

REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS (ARRIONDAS)

1. **Gestión directa del Hospital del Oriente de Asturias (HOA) por el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA). Desaparición de la Fundación y su patronato.**
2. **Sustitución del convenio singular por un contrato programa. Plan inversor que garantice la viabilidad del funcionamiento del Hospital en los siguientes capítulos:**

a. INFRAESTRUCTURAS

- i. Aumento de las camas de hospitalización, en número suficiente para evitar los traslados a otros centros, motivados únicamente por la no disponibilidad de habitación en el centro.
- ii. Inversión suficiente para mejorar la calidad de hospitalización, en habitación individualizada siguiendo modelo propuesto por el SESPA (Plan de confortabilidad)
- iii. Aumento del número de locales de consulta externa para la correcta atención de la actividad creciente en esta área.
- iv. Realización de obras pendientes:
 - ▶ Remodelación de Urgencias
 - ▶ Remodelación de Farmacia Hospitalaria
 - ▶ Creación de área Materno-Infantil.
 - ▶ Creación de Gimnasio
 - ▶ Remodelación de Radiología
- v. Inversión suficiente en tecnología para la actualización de equipos y compras, con la finalidad de equiparar la dotación a la del resto de los hospitales de la red incluidos en el mismo nivel.

b. REDIMENSIONAMIENTO DE LA PLANTILLA

- i. Facultativos.

- ▶ Revisión de la cartera de servicios para aproximar la oferta a la de otros hospitales de la red del mismo nivel.
 - ▶ Introducción de nuevas especialidades.
 - ▶ Contrataciones suficientes para garantizar el funcionamiento de los distintos servicios.
 - ▶ Reorganización de la atención continuada.
 - ▶ Internalización de todos los servicios centrales hospitalarios y el correspondiente personal facultativo.
- ii. Resto de profesionales.
- ▶ Equiparación de plantillas para conseguir los mismos ratios personal/paciente que en otros hospitales del mismo nivel.
 - ▶ Internalización de todos los servicios centrales hospitalarios y el personal no facultativo correspondiente.

c. OTRAS INVERSIONES

- i. Inversión suficiente para garantizar el acceso de todos los usuarios del área VI a todos los tratamientos (Quimioterapia, terapias biológicas,...) financiadas por el SESPA en el resto de las Áreas sanitarias.
- ii. Inclusión del HOA en todos los planes y programas de mejora de la salud, puestos en marcha por el SESPA en el resto de las áreas sanitarias.
- iii. Garantía de acceso para el personal del HOA a todos los planes de formación impulsados desde el SESPA.

3. Revisión de la coordinación con atención primaria.

4. Revisión de la coordinación con otros hospitales de nivel superior.

5. Condiciones laborales:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

- i. Pago de productividad variable idéntica a la retribuida en el SESPA (Incluyendo, con carácter retroactivo los ejercicios 2006/2007)

- ii. Aplicación inmediata de los beneficios sociales, idénticos a los acordados para el personal del SESPA.
- iii. Aplicación del complemento retributivo para el personal del Servicio de Urgencias, incorporado en los hospitales del SESPA.
- iv. Incorporación inmediata de cualquier otra mejora salarial o de jornada que se aplique al personal del SESPA, respetando así la cláusula adicional 3ª de mantenimiento de homologación.

b. CARRERA PROFESIONAL. DESARROLLO PROFESIONAL.

- i. Reconocimiento e implantación de la Carrera profesional para el personal facultativo y ATS-DUE del HOA, en idénticos términos a los acordados para el personal del SESPA, y con carácter retroactivo a su fecha de inicio en el mismo.
- ii. Reconocimiento e implantación de los acuerdos de Desarrollo profesional para el resto de categorías profesionales en idénticas condiciones y en la misma fecha que en el SESPA.

c. RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO TRABAJADO.

Equiparación del tiempo trabajado en el HOA con el tiempo trabajado en el resto de los hospitales del SESPA, desde que comenzó la actividad en el HOA a efectos de:

- Provisión temporal de puestos de trabajo (Bolsas de empleo temporal)
- Provisión definitiva de puestos de trabajo (OPE)
- Reconocimiento de antigüedad.